

Srs(a) TRIBUNAL - BUCARAMANGA. Reparto

Mi nombre es GLORIA BALBINA MARTINEZ MEJIA, C.C. 63335429. Con respeto demando tutelar mi derecho fundamental de petición y trabajo vulnerado por la CNSC con fundamento en que:

1. La suscrita accionante presentó ante la pasiva petición en junio 30 de 2020
2. A la fecha lo solicitado no fue contestado y con ello no solo se vulnera mi derecho de Petición sino al Trabajo conforme a lo solicitado en aquella y que corresponde a:

PRETENSIÓN: Se tutelen mis derechos ordenándole a la accionada que, en un término perentorio de 24 horas, conteste de modo completo y acorde a la realidad resolviendo íntegro lo solicitado en la petición, con copia al Juzgado o Tribunal que verificará el cumplimiento.

PRUEBAS: Imagen de: la petición y respuesta automática acusando recibo en junio 30. Se solicita: ordenarle a la accionada presentar con el informe todos los documentos que con este asunto se relacionen.

NOTIFICACIONES: A la accionante en gloriamartinez4111@gmail.com, Calle 100 D N 24-12 Campo Madrid. Cel. 3157201818.
A la accionada CNSC en notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

GLORIA BALBINA MARTÍNEZ MEJÍA
C.C. 63335429

Bucaramanga 30 de junio de 2020

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil

Bogotá

Asunto: **derecho de petición** conocer porque no me encuentro en la lista en firme de la alcaldía de Bucaramanga

Yo **Gloria Balbina Martínez Mejía** identificada con cedula de ciudadanía **N0. 63335429 expedida en Bucaramanga** y con domicilio en la carrera **10DN #24-12 torre 19 apto 4111 Campo Madrid**, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución política de Colombia y las disposiciones pertinentes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente: deseo conocer por qué no estoy en la lista en firme de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** al cargo de servicios generales para la alcaldía de Bucaramanga según resolución 4592 del 13 de marzo del 2020

Hechos

1. En la resolución 4592 del 13 de marzo del 2020 de la **CNSC** donde se adopta la lista de elegibles de 28 vacantes al empleo servicios generales código 470, grado 23 código opec 56903 del sistema general de carrera administrativa
2. En la resolución 4592 del 13 de marzo del 2020 ocupo el puesto 23 de 28 vacantes en la lista de elegibles
3. En día 27 de abril del 2020 envié un derecho de petición a la comisión para conocer la fecha del nombramiento posesión al cargo y demás
4. En conversación sostenida el día 30 de junio del 2020 con la doctora María Fernanda de la **Comisión Nacional Del Servicio Civil** me informa que hay una lista en firme de 21 de las 28 para los nombramientos en la alcaldía de Bucaramanga y que yo hago parte de la lista de

excluidos

5. El día 19 de junio del 2020 recibí respuesta al derecho de petición con el radicado **20206000520662** donde se me notifica que no estoy en la lista de exclusión a lo cual anexo el documento

6. Solicito inmediatamente estar incluida en la lista en firme por la comisión para la alcaldía de Bucaramanga relacionada con mi opec **56903**

Para los efectos pertinentes anexos los siguientes soportes y documentos

Resolución **4592** de la **Comisión Nacional Del Servicio Civil**

Derecho de petición enviado a la comisión.

Respuesta al derecho de petición por la comisión.

Documento de identidad

Gloria Balbina Martínez M.

Gloria Balbina Martínez Mejía

CC. 63.335429 de Bucaramanga

Dirección: cra 10dn # 24 12 torre 19 apto 41 11 campo Madrid

Celular 3157201818

Fwd: Respuesta automática: Derecho de petición nuevo.pdf

gloria martinez <gloriamartinez4111@gmail.com>

Mar 14/07/2020 5:00 PM

Para: Ignacio andres Bohorquez Borda <ignbohorquez@defensoria.edu.co>

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales -- CNSC** <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>

Date: mar., 30 jun. 2020, 9:37 p. m.

Subject: Respuesta automática: Derecho de petición nuevo.pdf


To: gloria martinez <gloriamartinez4111@gmail.com>

Acuse de recibo: De manera atenta se confirma recepción del mensaje sin verificación de su contenido; a su vez se informa que esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo para envío y recepción de notificaciones judiciales.

El horario laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5 p.m. En razón a lo anterior si su correo electrónico es enviado después del horario establecido se entenderá por notificado el día y hora hábil siguiente.

Positivamente,

Jorge Andrés Aguilera Morales

Oficina Jurídica**Comisión Nacional del Servicio Civil****Notificaciones Judiciales -- CNSC** Comisión Nacional del Servicio Civil. Igualdad, Mérito,
Oportunidadnotificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Carrera 16 No. 96 – 64

www.cncs.gov.co

 [ir a la línea de tiempo en twitter de la CNSC](#)  [ir a la página en facebook de la CNSC](#)  [ir al canal en youtube de la CNSC](#)

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!